

Parlamento de Andalucía	
Asignación	Fecha:
014123	26.09.18
N. de hoja: 3	Hora: 17:02
REGISTRO DE ENTRADA	



A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**, relativa a:

“IMPULSO A LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la información es un derecho democrático. Para ejercerlo, muchas personas, a causa de una discapacidad, su edad, el poco conocimiento del idioma, o simplemente por tener limitadas sus habilidades de leer o comprender, necesitan acceder a materiales adaptados (Directrices de acceso a los materiales de Lectura Fácil. UNESCO).

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía define la accesibilidad cognitiva como *“la propiedad que tienen aquellos entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos que resultan de comprensión o entendimiento sencillos para las personas con discapacidad intelectual”*.

En la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía se incorpora el principio de *“accesibilidad, no discriminación tecnológica y adaptación de medios y lenguajes, en cuya virtud los cauces y medios habilitados para la participación no deben constituir un factor de exclusión para determinados sectores de la población”*.

Así, la Accesibilidad Cognitiva puede hacer referencia a espacios, a procedimientos, a transportes, a entornos virtuales, o a información escrita. En su sentido más amplio accesibilidad cognitiva debe entenderse como el conjunto de requisitos que deben existir en el entorno para que la información que nos rodea sea comprendida por todas las personas, y en especial, por aquellas personas con menor capacidad cognitiva. Las barreras cognitivas son, en demasiadas ocasiones, el tipo de discriminación más decisivo y frecuente.

Sin embargo, mientras se ha avanzado mucho en otras formas de accesibilidad, en materia de Accesibilidad Cognitiva queda casi todo por hacer. El 30% de la población tiene dificultades de comprensión y aún hay poca sensibilización para que esas personas dispongan de información y entornos fáciles, accesibles y comprensibles. Cuando impulsamos textos en “Lectura Fácil” y la información en “Lenguaje Claro” no sólo estamos rompiendo barreras de comunicación para las personas con discapacidad



intelectual sino al conjunto de la población, se tengan o no se tengan dificultades de comprensión.

La ciudadanía demanda de las administraciones públicas que la información que le llega o se le comunica por cualquiera de los medios de comunicación sea comprensible, directa y ajustada a sus necesidades. Por lo tanto, el uso del lenguaje claro y sencillo mejora la comunicación de la ciudadanía con la Administración, tal y como contempla la ley de Participación Ciudadana de Andalucía.

Las diferentes herramientas para fomentar la accesibilidad cognitiva, como son el uso de *la Lectura Fácil, el Lenguaje Claro y la Señalización Accesible y Comprensible* persiguen la eliminación de estas barreras en la comprensión y la comunicación. Además, permiten el acceso en igualdad a una información completa y facilitan la participación social en muchos ámbitos, en especial por parte de los colectivos más vulnerables.

La Lectura Fácil y el Lenguaje Claro son técnicas de apoyo al servicio de todas las personas, son instrumentos de comunicación basados en la sencillez. Su objetivo es que la ciudadanía comprenda de forma fácil, directa, sencilla y transparente y eficaz la información y las comunicaciones que proceden de las administraciones públicas, empresas, etc.

La Lectura Fácil nació en Suecia a finales de la década de los 60 y actualmente se utiliza en muchos países de Europa e Iberoamérica. En el proceso de elaboración de la Lectura Fácil participan personas con dificultades de comprensión, quienes realizan la validación cognitiva. La información en lectura fácil no sólo abarca textos escritos, también incluye las ilustraciones, las imágenes y los formatos de maquetación.

El Lenguaje Claro es especialmente importante en el ámbito jurídico y en el lenguaje administrativo. Hace referencia a la accesibilidad cognitiva de la información oral y escrita. En algunos países se regula, a través del uso del Lenguaje Claro, el derecho de las personas a comprender los contenidos de las leyes y de la Justicia. La entidad sin ánimo de lucro que promueve activamente el uso del Lenguaje Claro se denomina Clarity International y está presente en más de 70 países.

La Lectura Fácil y el Lenguaje Claro eliminan las barreras cognitivas, fomentan la comprensión, el aprendizaje y la participación.

El movimiento asociativo que representa a los colectivos vulnerables viene demandando una mayor implicación y conocimiento de este tipo de accesibilidad cognitiva, que sigue siendo "la gran desconocida". Sin duda, una tarea que las administraciones públicas tienen la obligación de acometer: que todos y todas podamos comprender la ciudad y el entorno en el que vivimos.



Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Impulsar el uso de la Lectura Fácil, el Lenguaje Claro y la Señalización Accesible para que la información generada por las Administraciones andaluzas sea comprensible al conjunto de la ciudadanía; en especial a aquellas personas y colectivos más vulnerables.
2. Impulsar la accesibilidad cognitiva a través de proyectos que eliminen las barreras cognitivas y promuevan entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos accesibles y comprensibles.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018

Fdo: Mario J. Jiménez Díaz
Portavoz